

Expediente: **5784/21**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ LIZARRAGA, LUCIO ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LIZARRAGA, LUCIO ORLANDO-DEMANDADO

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5784/21



H106018529070

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ LIZARRAGA, LUCIO ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5784/21. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán.Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/06/2025 presentado por SANCHEZ,CELINA:

- 1) Ténganse presentes los datos aportados en cumplimiento del art. 159 C.P.C. y C. ^{RFF}
- 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese **embargo** sobre los haberes que tenga a percibir **LIZARRAGA LUCIO ORLANDO, DNI N° 17.056.273**; en el lugar de trabajo que menciona (**MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU**), hasta cubrir la suma de **\$150.000** en concepto de **honorarios**, con más la suma de **\$60.000**, calculada provisoriamente para acrecidas. A sus efectos, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se harán en la proporción de ley, precisando que no serán embargables los haberes hasta el mínimo vital (art. 1, Decreto 484/1987), y que las sumas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del centro Judicial Capital y como perteneciente al presente juicio. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato a esta Oficina.
- 3) Previamente: Procédase por Secretaría a la **apertura de una cuenta** bancaria, para realizar el depósito judicial por el embargo de haberes ordenado en contra de la parte demandada, debiéndose hacer constar el número de cuenta y CBU en el oficio. MV - 5784/21.

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.